

# La elección de gobernadores en el Estado de Hidalgo y la centralización del poder en México, 1917-1925

PABLO VARGAS GONZÁLEZ

*Universidad Autónoma de Hidalgo / Instituto Ortega y Gasset*

En la historia de la Revolución Mexicana y de su etapa posterior, el Constitucionalismo, se han abordado distintos temas, entre ellos el de la concentración de poder como un factor determinante en la reconstrucción de la vida política. Sin embargo, poco se ha analizado el papel que tuvieron los gobernadores dentro del esquema federalista de distribución de facultades en ese proceso centralizador. Dado el amplio espectro geográfico de México, sería importante valorar los acontecimientos de los ámbitos regionales, siendo uno de ellos la sucesión de las gubernaturas una pieza clave en la lenta institucionalización del poder.

En esos años hubo sucesos que fueron distintivos en la estructuración del poder del Estado nacional, tanto en el nivel del país como del nivel local. Una de las principales características del nuevo orden es el haber surgido de un proceso revolucionario, esto es, que no sólo se transforman la legalidad preexistente, las estructuras de clase y las ideologías dominantes sino que el grupo triunfante, para preservar su presencia, aplica la fuerza en nombre del consenso popular y la legitimidad (Sckocpol).<sup>1</sup> Otro importante rasgo fue el caudillismo de nuevo tipo como medio para asegurar la unidad nacional y la estabilidad política (Medin: 14).

En el estado de Hidalgo, cuyo territorio forma parte de la zona central del país, colindante con la ciudad de México, tuvieron lugar, entre 1917 y 1925, dos elecciones de gobernador en las que se generaron las bases formativas y los lineamientos del poder político que, derivados de su estructura nacional, adquirieron, por sus características y actores propios, perfiles y una fisonomía

peculiar en el nivel local. En ellas se muestra que el asentamiento de la elite política local fue determinado por los acontecimientos nacionales, pero también las condiciones y el entorno de la entidad produjeron variaciones que permiten detectar hechos de ruptura y continuidad de las relaciones entre los estados y la federación y el rol que jugaron las elecciones y el sufragio en la legitimidad del nuevo régimen.

Algunos rasgos distintivos de ese período fueron los siguientes:

(i) La centralización del poder nacional sobre los poderes locales<sup>2</sup> fue una solución al problema de las tendencias centrífugas, estableciendo mecanismos de relación únicos y verticales con las regiones y las entidades federativas, y despojando de significado al federalismo y a la autonomía naciente (Meyer, 1994; Merino; Alvarado) al subordinar a las entidades federativas y a los municipios dentro de la esfera de intereses del centro político nacional. Mientras Venustiano Carranza, en medio de la dispersión de fuerzas, centralizaba el poder a través del caudillismo, controlando las posiciones políticas, Obregón movilizaba por su parte el apoyo de los sectores campesinos y obreros en su favor (Medin: 15).

(ii) La primacía del presidencialismo reafirmó la presencia del 'hombre fuerte' en un ámbito constitucional, ante la dispersión de liderazgos y fragmentación de fuerzas políticas, concentrando en el ejecutivo atribuciones y competencias de otros poderes, y al mismo tiempo estableciendo alianzas con grupos de poder local con los que se pactaron coaliciones de intereses mutuos. En la escala local, el gobernador se convirtió en la figura principal, con poderes formales e informales.

(iii) Si bien la lucha faccional entre elites y grupos políticos se convirtió en uno de los medios privilegiados para acceder al poder y dirimir los conflictos, el establecimiento del sufragio universal masculino, bajo el influjo de la Constitución de 1917, trajo nuevas condiciones de participación política; la paulatina intervención del electorado, el nacimiento de las maquinarias políticas precedente de los partidos, el gradual y controlado ejercicio de la ciudadanía, del 'voto indirecto' al voto efectivo y secreto, fueron los ingredientes que muestran el tránsito de lo tradicional a lo moderno en el nuevo régimen.<sup>3</sup>

(iv) Los partidos políticos en este período fueron coaliciones de intereses agrupadas en torno a líderes y caudillos nacionales que se vertebraban con grupos de poder local, caudillos posrevolucionarios, caciques y políticos emergentes (Garrido: 49). También es cierto que tales organizaciones no hubieran funcionado sin los Círculos y Clubes políticos existentes en pueblos y ciudades, que constituían formas de sociabilidad y participación política con una durabilidad y fines más o menos permanentes.<sup>4</sup>

## 1. Nicolás Flores: de la inestabilidad a la difícil instauración del Constitucionalismo, 1917-1920

Una vez que Venustiano Carranza, primer jefe revolucionario y constitucionalista, en un período corto y contundente logra impulsar reformas a la Constitución en materia electoral, convocar en febrero de 1917 a elecciones presidenciales y legislativas, participar en ellas como candidato presidencial único y sin oposición el 11 de marzo y asumir el poder el 1 de mayo del mismo año,<sup>5</sup> se inaugura una etapa en la que el grupo triunfante de la Revolución Mexicana conducirá el país de la inestabilidad al orden constitucional.

Nicolás Flores Rubio, originario de la localidad de Pisaflores al noroeste del estado, líder agrarista, antiporfirista y de cuño maderista incorporado al carrancismo, se convertirá en el responsable de conducir a Hidalgo, en su carácter de "primer jefe constitucionalista", de un régimen político a otro en la entidad. Él se encargará de materializar la forma local de estructuración del poder que se implanta a nivel nacional.

En plena actividad legislativa y política que vivía el país, elaborando decretos, articulando alianzas con las diversas facciones triunfantes o apaciguando los levantamientos armados que aún permanecían, Nicolás Flores renuncia el 5 de enero de 1917 al puesto que mantenía *de facto* como "Gobernador y comandante militar del estado de Hidalgo" desde 1914.<sup>6</sup> El objetivo era incorporarse a la campaña presidencial de Venustiano Carranza e impulsar su propia candidatura, legal y constitucional, a la gubernatura de esta entidad.

Pero antes se había encargado de formar la estructura de autoridad básica del nuevo régimen: las autoridades municipales. En 1916 –"en uso de mis facultades extraordinarias de que me hallo investido"– el general Flores convocó a elecciones municipales, basándose en un decreto administrativo emitido por él –dado que la legislatura estaba disuelta– que reformaba la ley orgánica electoral de 1894.<sup>7</sup>

Estas reformas, que se aplicaron "por esta sola vez", dan cuenta de la



intencionalidad de formar las bases iniciales del poder. Es decir, en estas elecciones se mantuvo el "voto delegado", de carácter indirecto, en el que los votantes nombraban con su voto a "electores", quienes tenían libertad de elección directa sobre los candidatos.<sup>8</sup> Además, se legalizaron las Juntas Municipales, que actuaban *de facto* en lugar de la asamblea municipal para realizar las funciones de instalación, cómputo y verificación de las elecciones, instancias que ya se encontraban en manos de la facción triunfante de la Revolución.

Estas elecciones municipales del 7 de septiembre de 1916 fueron fuente originaria de poder legal que benefició al gobierno de turno, pero que despojó de importancia tanto a la incorporación al voto de nuevos sectores sociales como al municipio. Es decir, el grupo revolucionario utilizó las mismas prácticas y tendencias del antiguo régimen para fundar su propio poder.<sup>9</sup> A tal grado que, según informe oficial, de 72 municipios 67 estaban bajo control y, un año después, únicamente el municipio de San Felipe Orizatlán no estaba dominado.<sup>10</sup>

### **La primera elección de gobernador en el período constitucional**

El plato fuerte del proceso legitimador del grupo revolucionario fue, sin embargo, la elección de gobernador, que se realizaba en el marco del proyecto carrancista de crear las estructuras de autoridad nacional y local y de instrumentar su programa político.

En este contexto, Venustiano Carranza, aún sin tomar posesión, más como "Primer Jefe del Ejército Constitucionalista" que como presidente electo, lanzó un decreto (26 de mayo de 1917) que convocaba a renovar los poderes locales, principalmente gobernador y diputados locales. Ambas serían elecciones fundacionales del nuevo orden. Por consiguiente, se facultó a los gobernadores de los estados "para hacer en las leyes locales las modificaciones necesarias para que se cumplan debidamente las disposiciones", es decir, hacer una elección hecha a medida.

A su vez, el gobernador provisional emitió tres decretos el 9 de abril de 1917: en el primero se amplía el número de distritos locales de 11 a 16; en otro se dispone el carácter constituyente de la legislatura por elegir y el tercero señala varias disposiciones político-electorales que tienen un sello indudablemente constitucionalista. Por primera vez se reconoce el voto directo y popular y, por otra parte, los presidentes municipales quedaron como encargados de la organización del proceso electoral, incluso facultados para la aplicación de penas.

No había duda de que era necesario utilizar los métodos de control que habían probado su eficacia en el porfiriato, a tal grado que el artículo 12

expresamente lo señala: "Todas las facultades que a los ex Jefes Políticos concedía la tantas veces citada Ley Electoral, serán desempeñadas en la presente ocasión por los presidentes municipales de la cabecera del distrito electoral".<sup>11</sup>

Nicolás Flores, que ejercía un liderazgo casi indiscutible entre las diversas facciones revolucionarias, y que previamente se había encargado de establecer el orden y reducir la oposición, crear las bases de autoridad y generar las alianzas en la entidad, llegó a una elección con todas las condiciones a su favor, y para un cargo que en la práctica venía detentando años atrás. Como Carranza, fue respaldado por el Partido Liberal Constitucionalista (PLC), pero a diferencia de él, Nicolás Flores enfrentó varios candidatos de oposición que hicieron visible la existencia de una dispersión y pluralidad de intereses.

Había dos frentes, no necesariamente antagónicos a Nicolás Flores: el militar, en el que varias facciones tenían su propio candidato –los generales Vicente Segura, Amado Azuara y José Carrillo, quienes se fueron replegando, no del todo conformes al observar el apoyo que desde el centro daba Venustiano Carranza al general Flores. La otra tendencia pugnaba por una candidatura civil<sup>12</sup> y era apoyada por clubes liberales. Se concretó en la postulación de Francisco Bracho, respaldada por el Club Liberal Maclovio Herrera, fuerte oposición que representó a varios sectores sociales y cuya derrota, el segundo domingo de mayo de 1917, dio la fuerza legal que necesitaba Flores.

Mientras, Nicolás Flores convocaba a concretar el proyecto constitucionalista: "llevaré al terreno de la práctica todo el amplio programa de nuestra revolución social". Francisco Bracho proponía, por su parte, "restablecer en Hidalgo el Gobierno de la Ley", la paz, el orden y que "llevemos a la práctica todas nuestras reformas sociales, constitutivas y orgánicas del programa honrado de la república".<sup>13</sup>

La organización del proceso electoral se hizo en un período bastante corto, desde el 9 de abril, en que se decretaron las reformas político-electorales, hasta el día de la elección el 11 de mayo. En un solo mes se realizaron varias actividades, como el registro de candidatos, el empadronamiento y la campaña electoral. Era claro: más que impulsar la participación fundacional de sectores sociales alternativos al viejo orden y a convocar al ejercicio pleno del sufragio efectivo, el fin prioritario era legitimar el poder que en los hechos ya estaba instalado.<sup>14</sup>

La gran cantidad de clubes liberales y de pequeñas organizaciones proto-partidarias fueron canalizados a través de los partidos nacionales, que por otra parte no tenían una estructura definida sino que funcionaban por medio de los caudillos nacionales y de sus adeptos en el nivel local. Esta situación se

repetió en las entidades federativas, pues los líderes revolucionarios locales personalizaban la atención política, movilizand o fuerzas y apoyos sin generar una estructura básica de cuadros partidarios.

Más que el desarrollo de partidos políticos, el nuevo orden carrancista echó a andar una doble maquinaria política electoral: la establecida por la legislación fuertemente asociada al nuevo gobierno en sus distintos niveles y, por otra parte, la creación de la maquinaria política, inicialmente con el Partido Liberal Constitucionalista, que representaba los intereses oficiales del grupo en el poder, manejando las candidaturas de gobernadores y encargando a éstos la creación de las delegaciones estatales y municipales del PLC, que funcionaba como aglutinador de las organizaciones sociales y círculos políticos.<sup>15</sup>

Nicolás Flores representaba en ese momento al PLC, pero si bien no tuvo mayor oposición en su campaña a la gubernatura, en la integración de la legislatura que debía ser Congreso Constituyente, por disposición carrancista, encontró que había aún fragmentación de fuerzas políticas, o que por lo menos no tenía la unanimidad a su favor.

### **La preponderancia del poder ejecutivo**

Los 16 diputados locales de la XXIV Legislatura, provenientes de diversas facciones y grupos, confiados en la autonomía del poder legislativo y facultados por la nueva Constitución del 17, empezaron su trabajo, que significó una afrenta y una amenaza para el ejercicio del poder por parte del gobernador. Hubo varias confrontaciones de competencia, pero el conflicto principal se dio cuando el Congreso quiso promulgar la Constitución del Estado, que fue vetada por Flores.

Este conflicto tuvo en el fondo un problema originario: la disputa entre los dos poderes para definir su ámbito de competencia y autonomía. El Congreso solicitó la opinión del gobernador o el nombramiento de un representante para intervenir en la discusión, e incluso le pidió un proyecto alternativo, a lo que Nicolás Flores se negó reiteradamente, porque "lo ataba a las disposiciones de la Cámara"<sup>16</sup> y señalaba enfáticamente que no reconocía facultades a esa instancia.

En México, como en Hidalgo, se imponían los cimientos de una visión del poder en la que los conflictos entre poderes quedarían subordinados a la lógica del ejecutivo. La diputación permanente del Congreso Local interpuso una controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación para destrabar un problema que duraba más de dos años.

El Congreso Local defendía su autonomía diferenciando su postura de la del ejecutivo: "El ciudadano gobernador del estado, después de examinar



detenidamente la Constitución aprobada, creyó que por encima de su obligación de promulgar las leyes y decretos del estado, *estaba la contraída al prestar la protesta con que se asumen las funciones públicas*, de aguardar (sic) y hacer guardar la Constitución..."<sup>17</sup>

Los diputados locales sintetizaban la postura de Nicolás Flores en imponer la figura del ejecutivo sobre los demás poderes como una interpretación propia de quien dio origen a este nuevo orden, y que está incluso por encima de ellos para preservarlos. En efecto, el gobernador dio respuesta contundente del tipo de poder que se estaba instituyendo:

1° La Legislatura sobrepasa el límite de las facultades del Congreso y por este motivo carece de validez legal y no puede recibir la sanción legal del ejecutivo. 2° La Constitución reformada es pródiga en disposiciones inútiles, por estar consignadas en la Constitución, lo que hace a la primera demasiado extensa. 3° Entre otros errores técnicos, existe el de considerar al municipio como poder. 4° El poder legislativo aparece invadiendo las funciones de la autoridad judicial para interpretar las leyes y las del ejecutivo para todos sus actos, interviniendo en el nombramiento de funcionarios que de él dependen. 5° La legislatura ata las manos del ejecutivo, obligándolo a solicitar la autorización de aquella para toda clase de Contratos... 11° Varios artículos que sería cansado enumerar, uno a uno parecen en pugna con la constitución general (Ibíd.).

La táctica de Nicolás Flores fue alargar el conflicto hasta el final, sin darle solución. La Suprema Corte de Justicia de la Nación discutió en una sesión el caso de Hidalgo; el empate en la votación de los magistrados dejó estancado el caso. Así concluyó su labor la legislatura, el 28 de febrero de 1919, sin haber logrado el objetivo para el cual fue electa. Días después, el gobernador convocó a nuevas elecciones. Tales elecciones para integrar la XXV Legislatura local no fueron convocadas para restablecer el orden constitucional y equilibrar los poderes, o para crear el espacio para ejercitar el voto universal expresado en la constitución de 1917, sino principalmente para cumplir el objetivo político de Nicolás Flores de imponer sus decisiones sin contrapesos.

Para empezar, dispuso por decreto<sup>18</sup> que los presidentes municipales y municipios "continuaran en funciones con el carácter de provisionales". Se establece la publicación del periódico oficial *La Tribuna* para difundir noticias del gobierno.<sup>19</sup> Pero sobre todo restableció alianzas con grupos

políticos que dieron como resultado acuerdos y pactos con caciques y caudillos locales, con jefes políticos municipales y con ex jefes revolucionarios. Destacan los acuerdos con "los Azuara en la Huasteca, Otilio Villegas en la Sierra y Matías Rodríguez en el Valle del Mezquital", para fortalecer su poder.<sup>20</sup>

La elección del 23 de marzo de 1919 fue también organizada con gran rapidez y en corto tiempo, pues en un solo mes fue convocada y hechos los preparativos, de lo cual se deduce que fue un proceso cuyos efectos y repercusiones únicamente interesaban a las elites políticas. Además, por decreto,<sup>21</sup> el gobernador se basó en la ley electoral de 1894, que tenía fuertes contradicciones con la Constitución de 1917, especialmente sobre el tipo de "voto delegado" utilizado por el porfiriato y el voto indirecto.

Tales elecciones estuvieron plagadas de irregularidades, desorganización y deficiencias, pero sobre todo tuvieron un carácter exclusionista en dos sentidos, de la oposición y del electorado, pues en los distritos donde hubo competencia a los opositores se les reconoció un mínimo apoyo. La discrecionalidad con que fueron organizadas empezó con la disposición del general Flores para posponer una semana la elección, que se debía realizar el 16 de marzo, pues el plazo "no sería suficiente para que con toda regularidad y con sujeción a la ley se efectuaran en los distritos de Huejutla, Jacala y algunos otros muy distantes" (Ibíd.).

En los distritos donde hubo elección predominó el "voto delegado", en el que se suplantó a los ciudadanos; en el distrito de Jacala, de donde el gobernador era originario, se suspendieron los comicios; en varias actas distritales no señalaban a los contendientes ni los resultados; en otras, algunos ciudadanos o representantes opositores denunciaron que las irregularidades provenían de las autoridades municipales y de casilla. En Huichapán, por ejemplo, representantes de casilla se quejaron que alteraban el orden y quería imponer decisiones un grupo encabezado por Javier Rojo Gómez, cuyo candidato fue derrotado.<sup>22</sup>

Un ejemplo de los vicios electorales que se ejercían en el porfiriato, y cuyo método fue reutilizado, lo dio un acta de escrutinio del distrito de Zacualtipán:

Por lo que respecta al municipio de Yahualica, todos los expedientes son nulos porque las boletas no están marcadas como lo previene el artículo 32 de la Ley Electoral vigente; además, las boletas presentan huellas de no haber sido repartidas entre los votantes, pues no tienen el maltrato consiguiente; han sido casi en su totalidad respaldadas por igual mano, haciendo con esto fraudulenta la elección; así



mismo varios empleados de las mesas no aparecen anotados en el padrón respectivo, y la mayor parte de la documentación no está firmada por todos los empleados de la mesa, por no saber leer y escribir, infringiendo la ley; por cuyo concepto son nulos dichos expedientes como se dijo antes, razón por la que no se computaron sus votos... (Ibíd.: 138).

Las condiciones de vida del estado de Hidalgo, de grave atraso y desigualdad social, permitieron la manipulación política, antes, durante y después de la Revolución, principalmente porque el alfabetismo y la educación eran privilegios para los estratos altos de la sociedad. Las cifras no pueden ser más elocuentes: en 1921 los varones alfabetos, que poseían el voto, constituían menos de la tercera parte de ese segmento de la población (véase cuadro 1). Además, el 30% de la población hablaba lengua indígena, sector que permanecía al margen del sufragio. Lo anterior, y la indisposición de las elites para ejercitar el voto directo, hizo que la mayoría de hidalguenses quedara nuevamente fuera de la participación.

Nicolás Flores pudo, al fin, formar la XXV Legislatura con miembros a su favor (véase cuadro 2) y convertirla en Congreso Constituyente, con la cual se promulgó la primera constitución local, el 1 de octubre de 1920, plenamente reelaborada.<sup>23</sup> Éste fue el triunfo del gobernador sobre los demás poderes; la versión local de la superordinación de la figura ejecutiva sobre los demás componentes del poder local. No obstante, aunque sólo en mínima parte el orden público se había restablecido, aún permanecían las pugnas políticas, que amenazaban con ahondarse por los acontecimientos nacionales.

## **2. Amado Azuara: la continuidad del caudillismo**

En 1919, Venustiano Carranza se enfrentaba a un dilema con la sucesión presidencial. Las precandidaturas de los ex jefes militares Álvaro Obregón y Pablo González no entraban en su proyecto de dejar el mando a un "gobierno civil" y un "país de leyes". Dado que Carranza mantuvo la preferencia por un candidato civil, esto originó una nueva división entre la elite política revolucionaria en el poder, que haría reaparecer los enfrentamientos armados.<sup>24</sup> De hecho, el presidente Carranza concluía su período con fuertes divisiones entre la elite política nacional y confrontado con algunas gubernaturas. Fue una etapa de instalación de instituciones políticas cuyo costo sería la escisión entre la elite política y la inestabilidad en el país.<sup>25</sup>

También Nicolás Flores culminaba azorosamente su período. El tipo de centralización del poder, personalizado y discrecional, no fincado en leyes, había despertado la animadversión de propios y extraños. Aparte del

conflicto con el Congreso Local, tuvo que enfrentar dos problemas con los grupos políticos regionales: la repartición y disputa de los cargos (diputados locales, municipales y jefaturas militares) y la lucha agraria.

Estos dos problemas, además de notable vínculo con la inminente sucesión de gobernador, constituían un capital político que obligaba a sumar fuerzas y posiciones. Particularmente en dos regiones, la Huasteca y la Sierra Hidalguense, los ex jefes militares Francisco de P. Mariel y los hermanos Azuara imponían sus propios lineamientos y condicionantes: protegían a los terratenientes y controlaban a las autoridades locales.<sup>26</sup>

En cuanto al reparto agrario de las haciendas a los campesinos en el gobierno de Nicolás Flores, no sólo se actuó de modo parcial, distribuyendo parcelas a gente con afinidad a las autoridades,<sup>27</sup> sino que además produjo una lucha faccional agraria y política a nivel de las localidades rurales y al mismo tiempo generó un nuevo liderazgo: el líder agrario, anclado al régimen revolucionario, que más tarde se convertiría en parte del engranaje de miles de comunidades campesinas y de la maquinaria del poder local y nacional.

La pugna nacional Carranza-Obregón también dividió el Estado de Hidalgo. Álvaro Obregón renunció a la Secretaría de Guerra para lanzar su candidatura presidencial, con un fuerte apoyo tanto del ejército como de la mayoría de organizaciones políticas existentes. Carranza, desde su mando presidencial, quiso imponer a Ignacio Bonillas, diplomático en Washington, como "candidato oficial", a través del Partido Nacional Democrático, de reciente creación, que pidió la renuncia de Obregón "para evitar una lucha fratricida", por lo que los obregonistas se levantaron en armas con el Plan de Agua Prieta en abril de 1920, en una rebelión exitosa que culminó con la muerte de Carranza y el nombramiento de Adolfo de la Huerta como presidente provisional. Con ello se inicia un nuevo ciclo de la revolución, el del Grupo Sonorense.<sup>28</sup>

En Hidalgo, la pugna entre caudillos nacionales trajo tal resonancia que precipitó la lucha por la gubernatura y también hizo visible la división de los grupos políticos locales. El Congreso Local se pronunció a favor del obregonismo<sup>29</sup> presionando a Nicolás Flores, que paulatinamente se debilitaba. En su último año le fueron concedidas ocho licencias y soportó fuertes críticas sobre su gestión, incluso sobre su labor agrarista, en la que lo nombraban "Defensor del proletariado rural".<sup>30</sup> Al final, por presiones generalizadas, se deslindó de Obregón y criticó a Carranza, quedándose solo:

Venustiano Carranza ha arrojado sus secuaces de manera alevosa sobre el gobierno de esta entidad federativa, pretendiendo deponer a las autoridades electas libremente por el pueblo y turbando momentáneamente el orden del estado. El

estado de Hidalgo ha reasumido temporalmente su soberanía, y en vista de las violaciones inauditas que Venustiano Carranza ha provocado con su conducta despótica y sus atentados para el sufragio efectivo, está para terminar gloriosamente por medio de un triunfo completo: porque representa el derecho del pueblo, el cual rechaza unánimemente la *imposición del militarismo grosero y brutal*, que pretende implantar Carranza bajo el *disfraz de civilismo* que no sólo ha engañado a unos cuantos...<sup>31</sup>

Adolfo de la Huerta convocó a elecciones presidenciales, efectuadas el 5 de septiembre de 1920, que tuvieron dos características: Obregón era el candidato único y "oficial" de los grupos revolucionarios y, por otra parte, las elecciones y los partidos políticos siguieron teniendo un papel secundario,<sup>32</sup> pues la lucha principal al interior de la elite ya estaba definida. La única oposición fue presentada por Alfredo Robles, del Partido Nacional Republicano, que unía a liberales y católicos, por lo que fue acusado de candidato de la reacción, y cuya candidatura legitimó el triunfo obregonista.<sup>33</sup>

El Grupo Sonorense puso a caminar la maquinaria política que accionó combinadamente los resortes del aparato electoral del gobierno y de los partidos que lo apoyaban, particularmente activando los círculos políticos a nivel local, como el Club Liberal Rojo, que muestran la relación entre directivas centrales y bases movilizadas,<sup>34</sup> en unas elecciones que sólo tuvieron resonancia en la campaña electoral, pues la votación fue poco concurrida: "las últimas elecciones no tuvieron importancia, a la hora reglamentaria no había más que una mesa instalada, y a las cuatro de la tarde aún se estaban instalando otras".<sup>35</sup>

El Movimiento de Agua Prieta situó a Obregón no sólo en la presidencia sino como el único caudillo revolucionario, y con él también llegaron al poder sus aliados. Si Carranza depositó en Nicolás Flores su apoyo, Obregón también dio un respaldo oficial a uno de sus militares, que lo había seguido años atrás: Amado Azuara.

La elección de gobernador convocada de acuerdo a la "Ley Orgánica Electoral del Estado de Hidalgo", emitida en los últimos días de la administración de Nicolás Flores, se efectuó el 16 de enero de 1921. La nueva ley electoral por primera vez no se fundaba en su antecesora de 1894 sino en la Constitución Política Local. Por consiguiente, contenía aspectos novedosos, como el de unir las fechas de las elecciones de gobernador y diputados locales el mismo día. Se preservó la organización del proceso electoral todavía por las autoridades municipales, que eran las encargadas de



los empadronadores y de los instaladores designados, así como de la distribución de las boletas, por lo que se dependía de la actuación (que siempre era parcial) de tales autoridades.

Por primera vez desde 1917 la ley electoral local estableció el voto directo de los ciudadanos hidalguenses. Directo pero no secreto, pues el artículo 20 señalaba que el elector entregaría su boleta y uno de sus secretarios "leerá en voz alta los nombres de los electos". Además, como en el porfiriato, el empadronador entregaba las boletas con días de anticipación y tenía la facultad de decidir quién tenía derecho de voto, por lo que se pudo prestar a manipulaciones.<sup>36</sup> Aún más, prevaleció el espacio en blanco al reverso de las boletas para escribir la preferencia del votante, lo cual se había eliminado en la ley federal electoral de Carranza del 2 de julio de 1918. A esto se agrega que el analfabetismo en 1921 era del 76% en la entidad.

Para el presidente Obregón, el estado de Hidalgo era una oportunidad en su línea de reivindicar los intereses de las clases populares y, al mismo tiempo, acelerar el proceso de concentración del poder a través de la imposición de personeros afines a él en los poderes locales. Amado Azuara, de origen humilde, nacido en 1885 en una comunidad indígena nahuatl de la región Huasteca, situada al noroeste de la entidad, cumplía estas dos facetas.

Obregón no vio en Amado Azuara al visionario o al administrador que impulsaría en Hidalgo el ideario que había prometido en su campaña a las diferentes facciones existentes aún (zapatistas, maderistas, villistas, carrancistas), sino al pacificador de la entidad, convulsionada ahora por los conflictos agrarios. La candidatura de Azuara, por la que éste tuvo que renunciar al cargo de Jefe de Operaciones Militares en Hidalgo<sup>37</sup> que Obregón le había dado como Secretario de Guerra, no causó las mismas simpatías y adiciones; por el contrario, despertó grandes inconformidades.

Al igual que en el nivel nacional, en Hidalgo los partidos políticos estaban lejos de implantarse, a pesar de que en la elección obregonista aparecieron el Partido Nacional Agrarista (PNA) y el Partido Nacional Republicano, además de los ya existentes PLC y PLM. La personalización de la política en los líderes más que en las instituciones era el hecho político principal; los electores no se adscribían a una organización sino a un líder.

De tal modo que la campaña electoral, a pesar del lanzamiento de varios candidatos, se polarizó en dos 'partidos': el Partido Azuarista y el Partido Cutbertista.<sup>38</sup> Este último, encabezado por el Dr. Cutberto Hidalgo, diplomático proveniente de los clubs liberales y que sumaba a grupos maderistas y carrancistas, se presentaba como una fuerza realmente opositora y alternativa.<sup>39</sup> Ambos lograron despertar la movilización social en pueblos y ciudades y el apoyo de diferentes sectores de la población. En efecto, tales candidaturas dividieron al electorado a tal grado que se cuentan varios

enfrentamientos violentos en pueblos y localidades, hechos que anunciaban lo que serían los siguientes años.

Fue tan reñida la votación de gobernador y diputados locales que prácticamente Amado Azuara tuvo que dar un 'cuartelazo electoral', pues la oposición Cutbertista alegaba su triunfo. Con el control a su favor de la mayoría de Comités Distritales, éstos con premura extendieron en 13 de 16 distritos actas que acreditaban a igual número de personas como "diputados presuntamente electos", con los cuales permitiría instalar la nueva legislatura y así calificar de legal su elección, y después aprobar la de gobernador del estado. Y así se hizo,<sup>40</sup> con lo que Amado Azuara dio un 'golpe de mano' para llegar al poder 'legalmente', pero sin la transparencia y claridad que demandaba la competencia electoral.

Entre el 19 de enero y el 30 de marzo de 1920, en Hidalgo se respiró un clima de tensión política y social, pues se desconocía al triunfador de la elección. Los cutbertistas centraban la defensa en el triunfo de sus diputados locales. Ambos partidos instalaron sus propias legislaturas, por lo que aumentó la incertidumbre. A ello se agrega que el gobernador provisional reconoció inicialmente ambas legislaturas, e incluso extendió actas de ganador a ocho candidatos a diputado cutbertistas.

El conflicto sobre los resultados, la validez de la elección y la declaratoria de gobernador fue por demás accidentado y con desapego a los procedimientos legales establecidos. Desde el día de la elección, el Partido Azuarista ocupó la sede del Congreso Local, y ahí en paquete calificó su elección, se autoerigió en Colegio Electoral y el 30 de marzo de 1921 declaró legal el triunfo de Amado Azuara, sin intervención de los opositores en los trabajos legislativos y quienes mantuvieron su inconformidad sobre la legalidad del propio congreso.

El 1º de abril de ese año, previo a la toma de posesión, 'el gobernador provisional'<sup>41</sup> que fungía como presidente del Tribunal Superior de Justicia, Filiberto Rubio, en un simple 'acuerdo' administrativo, sin tener facultad para ello, "reconoce la legislatura encabezada por Javier Rojo Gómez", en un acto que no diferencia la autonomía de los tres poderes que están en juego y que da legitimidad a una serie de hechos de dudosa legalidad:

Que de todo lo asentado resulta claro, por documentos irrecusables que la agrupación (Partido Cutbertista) no se sujetó en su constitución e instalación a las disposiciones legales... Que en cuanto a la otra agrupación que se dice del Partido Azuarista, con fecha 21 de febrero, participó haberse instalado en Junta Previa en el Palacio del Poder Legislativo, con trece presuntos diputados, y el 28 del mismo en Junta



preparatoria... que por todo lo anteriormente expuesto es indudable que la legislatura que preside actualmente el Sr. Javier Rojo Gómez debe decirse legítima.<sup>42</sup>

Con los pocos datos que se tienen, se puede decir que fueron unas elecciones con grandes anomalías y fuertemente competidas. El haber extendido ocho actas de ganador a los candidatos cutbertistas, del total de 16 distritos, implica que en la mitad de la entidad se votó a favor de los opositores y que a causa de los incidentes se impidió conocer los resultados de la elección. Prueba de esto último es que sólo hay datos parciales de las votaciones en algunos distritos.

En los informes de la elección en distritos y municipios se puede apreciar la presencia de varios tipos de irregularidades, que muestran el desorden con que fueron realizadas. La oposición protestó que en varias casillas de La Misión y de Chapulhuacán los funcionarios de casilla no sabían leer ni escribir; en otras, que los paquetes que contenían los votos venían abiertos; que los resultados de las actas no coincidían con el número de boletas, asignando un mayor número de votos al candidato 'triunfador' de los que en realidad tuvo; que hubo innumerables boletas sin firma ni nombre; alteración de credenciales y suplantación de funcionarios de casilla, y en varias casillas de Jacala y La Misión se permitió votar a menores de edad.<sup>43</sup>

La imposición de Azuara, avalada por el poder central obregonista, lejos de apaciguar la polarización, desencadenó la violencia y continuaron los levantamientos en la Sierra Baja y la Sierra Alta, regiones donde todavía no imperaban las leyes ni el gobierno, sino los jefes militares, antiguos comandantes revolucionarios. El ex gobernador Nicolás Flores, Porfirio Rubio y Otilio Villegas mantenían ejércitos armados en la Sierra de Jacala y Pisaflores; lo mismo hacía Estanislao Olguín, 'cacique' de Calnali. Éstos constituían un poder real en las regiones y municipios, y algunos de ellos aún representaban a líderes militares nacionales, con lo cual se protegía su autonomía regional.<sup>44</sup>

### **Movilización social y política**

La lucha agraria se convirtió, entonces, en el principal factor de movilización social y política. Ésta era una ansiada demanda de la entidad hidalguense, que se caracterizaba por ser eminentemente rural, pues en 1921 de un total de 622.241 personas, el 82% vivía en localidades rurales y el 74% de la población se dedicaba a tareas agrícolas.<sup>45</sup> En el marco de la Ley Agraria decretada por Obregón en 1922, se forma en Hidalgo la Liga de Comunidades Agrarias, impulsada por el estado para organizar a campesinos



y ejidatarios, como también la Comisión Local Agraria, instancia gubernamental para canalizar las demandas y conflictos de la posesión de la tierra.<sup>46</sup>

Por otra parte, la implantación de los partidos políticos, así como la participación política ciudadana, fueron hechos que fueron generalizándose, aun cuando no en todo el territorio y con mecanismos diferenciadores en el modo de participación en las diferentes elecciones. Los partidos aún no eran estructuras disciplinadas, con directivas rígidas y con programas determinados. Sólo para elecciones nacionales (presidenciales, senadores y diputados) se hacían presentes las siglas de las principales organizaciones de la época: el Partido Liberal Constitucionalista (PLC), el Partido Nacional Agrarista (PNA), el Partido Nacional Cooperatista (PNC) y el Partido Laborista Mexicano (PLM), que representaban a diferentes fracciones del grupo en el poder; incluso participaba también el Partido Socialista Mexicano, que tenía varios ramales en Hidalgo.<sup>47</sup>

Pero en elecciones locales, particularmente municipales, la participación aún se hacía a través de círculos políticos y de clubs sociales, que aglutinaban a diferentes sectores sociales. Este tipo de organización más flexible permitía la renovación anual del ayuntamiento y, cada dos años, la de diputados locales.<sup>48</sup> También permitía la competencia entre facciones de un mismo grupo, por lo que los 'clubs' tenían un objetivo concreto pero efímero. Además, la elección de municipios era directa por "sección" o "parroquia", por lo que tenía representatividad territorial y los candidatos no tenían asegurado el triunfo, el cual dependía de la campaña y la influencia de los clubs.

Así proliferaron clubs, elección por elección: por ejemplo, para el comicio municipal de 1923 hubo una convención donde se reunieron miembros de los Clubs Libertad, Cooperatista Hidalgo, Benito Juárez, Central Hidalguense, Belisario Domínguez, Progresista y Sociedad de Charros para elegir cargos municipales. Sus opositores hicieron lo mismo en una "convención sin precedentes" organizada por "la liga de los partidos políticos más interesante de esta capital".<sup>49</sup> Esto implica un concepto de política basado en acuerdos y afinidades sobre campañas y candidatos, en una abierta contienda por el voto.

Tales coaliciones (llamadas "partidos coaligados" o "liga de partidos") permitían un fácil y flexible traspaso de miembros de un partido a otro. Por otra parte, los pactos interpartidarios eran frágiles y pragmáticos y podían disolverse por condiciones específicas: por ejemplo, en el comicio de diputados locales de 1923 el Partido Regenerador Hidalguense retiró el apoyo al Partido Socialista Obrero, dejándolo solo ante una derrota segura contra los partidos coaligados.<sup>50</sup>

No obstante esta competencia política abierta, en la que podían participar la población y el electorado desde sus propias secciones o parroquias, incluso

a través de los clubs con un sesgo ideológico o gremial, o bien a través de los 'partidos', la lucha electoral estaba marcada por organizaciones que representaban los intereses del poder, del gobernador y del presidente municipal de turno, beneficiándose del apoyo del aparato electoral, lo que a sus candidatos no les auguraba un fácil triunfo, pues éste dependía de la movilización de sus bases de apoyo y de la trama de acuerdos entre los círculos políticos. El 21 de marzo de 1922 empieza a formalizarse la presencia partidaria del poder con la constitución del Partido Hidalguense Liberal Democrático, cuyo presidente era cercano al gobernador Azuara.<sup>51</sup>

## El desenlace

El gobierno de Azuara pudo sobrevivir debido a las alianzas con caciques locales y a los pactos implícitos de no intervención en territorios controlados por líderes políticos regionales, a los cuales cedió cuotas de poder en las presidencias municipales y también en el Congreso, por lo que su régimen se caracterizó como una coalición de intereses diversos de frágil equilibrio. En los periódicos se acusó que el gobernador estaba "bajo la tutela de los politicastros infames".<sup>52</sup> Pero el control político no era cosa fácil; había gran agitación social por el reparto agrario, que había sido un proceso lento y delimitado al sur de la entidad, dejando intocadas haciendas y grandes ranchos de la sierra y de la Huasteca, región de donde era originario y tenía su clan.

Azuara, sin embargo, tuvo varios aspectos desfavorables para ejercer su cargo. Las fuerzas locales reales con las que tenía que compartir el poder, la oposición política, las movilizaciones campesinas y los levantamientos armados que esporádicamente se producían, a lo que se agregó su incapacidad política de negociación y las fuertes críticas por el estilo patrimonialista de su administración, lo convirtieron en un gobierno sin dirección y sin apoyo popular, que sólo abruptamente concluiría. Falleció en un accidente automovilístico el 2 de noviembre de 1923. En su lugar fue nombrado por el Congreso el general Antonio Azuara, su hermano, como "gobernador sustituto".<sup>53</sup> Con él llegó Javier Rojo Gómez a Secretario de Gobierno.<sup>54</sup>

El nuevo gobernador tuvo una gestión corta e interrumpida. Un nuevo conflicto nacional estalló a causa de la sucesión presidencial entre Obregón y Adolfo de la Huerta. Además, grandes inconformidades se desataron en Hidalgo por la llegada de Antonio Azuara: levantamientos armados, toma de tierra por agraristas, denuncias ante el congreso y la prensa. Todas estas presiones lo obligaron a dimitir; pidió una licencia de seis meses y después, en agosto de 1924, una licencia ilimitada, quedando como interino el general Daniel Téllez.<sup>55</sup>

El general Azuara apoyó su solicitud en el hecho de que varias agrupaciones políticas de la localidad iban a lanzar la candidatura de su hermano el senador y general Jesús F. Azuara y por tanto juzgaba una obligación moral tomar esta determinación de separarse del gobierno en lo que falta del período, aunque con derecho a renunciar a dicha licencia.<sup>56</sup>

En este período se publicaron dos versiones de la "Ley Orgánica Electoral del Estado",<sup>57</sup> una por la XXVI Legislatura y la otra por la siguiente. Entre los cambios significativos en la primera se contaba eliminar el artículo 3, que disponía convocar a elecciones extraordinarias en caso de desaparición de poderes legislativo o ejecutivo, mismo que no se tuvo en cuenta en la calificación de Azuara, y se disminuía de 16 a 15 los distritos locales. Un decreto posterior los restituye a 16; la siguiente ley los reduce a 15.<sup>58</sup>

### **A modo de conclusión**

Así como en el nivel nacional, en el nivel local la institucionalización de la vida política quedó sujeta a los vaivenes y a las disputas internas del grupo triunfante del movimiento social revolucionario de 1910-1917. De ese modo, los grandes cambios políticos permitieron un lento y paulatino tránsito de formas tradicionales a la instrumentación del sufragio universal masculino, proceso en el que las elecciones, el voto y la participación política tuvieron otros significados. En un período todavía convulso y de gran movilización social, el nuevo electorado y los actores sociales emergentes fueron regenerando los espacios de sociabilidad y participación a través de partidos locales, círculos y clubs políticos, que dieron vida y expresión a nuevas formas de política en los niveles locales.

Si bien son predominantes los procesos de centralización del poder y de las contiendas electorales, a través de los cuales se fueron acuñando arreglos, alianzas y pactos entre fuerzas reales (caudillos, caciques y líderes sociales) como mecanismo que garantizaba la continuidad en el poder, también hubo esfuerzos que tendieron a lograr espacios para la legalidad y las instituciones democráticas.

La sucesión de gubernaturas adquirió un nuevo papel en el juego político nacional, como una arena a la que se trasladarían los conflictos entre las elites pos-revolucionarias, razón por la cual los comicios locales no fueron un factor para reforzar la institucionalización del régimen. La ciudadanía se situó ante un nuevo marco legal que le concedió derechos políticos y sociales, pero también ante poderes reales que controlaban y buscaban restringir tales derechos, pues había riesgo que los votantes rebasaran las expectativas de la



elite política. En el ámbito electoral, los electores emergentes se vieron involucrados en disputas personalizadas, pero también en experiencias fundacionales en las elecciones y el sufragio, que ya empezaban a valorar, tales como la organización política, la gremial y la reivindicativa del nivel local –aun cuando prevaleciera en estas iniciativas un sello caudillista y personalista– que serían los pilares de la política mexicana en los siguientes años.

*Cuadro 1*  
**Alfabetismo en el Estado de Hidalgo, 1895-1921**

	Año censal			
	1895	1900	1910	1921
<i>Alfabetas</i>				
Total	13.26	21.74	23.50	23.83
Hombres	8.83	13.78	13.92	13.59
Mujeres	4.43	7.96	9.58	10.24
<i>Analfabetas</i>				
Total	86.74	78.26	76.50	76.17
Hombres	39.64	33.55	33.79	34.35
Mujeres	47.10	44.71	42.71	41.82

**Fuente:** Cálculos con base en *Estadísticas históricas*, 1990.

*Cuadro 2*  
**Resultados electorales de la elección del Congreso Local, 1919**

	Distrito	Nombre	Votos
I.	Pachuca:	Ernesto Castillo (prop.)	4,424
		Manuel Mateos (supl.)	5,051
II.	Tezontepec:	Francisco Noble (prop.)	2,661
		Alberto Vargas (supl.)	2,781
V.	Huichapán:	Jesús Villagrán (prop.)	2,408
		José Morales (supl.)	s/dV
I.	Apam:	Manuel García (prop.)	s/d
		Manuel Lazcano (supl.)	s/d
XII.	Zacualtipán:	Miguel Montiel (prop.)	3,646
		J. Dolores Hernández (supl.)	5,020

S/d: Las actas no proporcionan datos.

**Fuente:** *Disposiciones*: 132-141.

## NOTAS

1. En Skocopol (Cap. I), puede verse el papel del Estado surgido de una revolución social, que reorganiza su carácter y funciones y dispone de recursos para mantener su autonomía.
2. "El gobierno fuerte del siglo XIX y la hegemonía del Estado en el XX fueron vistos sucesivamente como instrumento necesario y casi suficiente para superar la heterogeneidad social... y también como la única instancia donde podían identificarse los intereses colectivos" (Loeza: 62).
3. Este trabajo se inscribe dentro los esfuerzos por reinterpretar las elecciones latinoamericanas, particularmente los procesos relacionados con las reformas de extensión del sufragio (Malamud; Posada; Sábado).
4. En México, como en Argentina (Sábado: 115), los clubs surgieron a mediados del siglo XIX, y reaparecieron con un nuevo contenido con las reformas electorales de principios del siglo XX.
5. Sobre este período histórico, véase Cosío Villegas (coord.), *Historia general de México*, Tomo 2, El Colegio de México, 1976.
6. En su lugar quedó a cargo del ejecutivo el general Alfredo Rodríguez, enviado por Carranza (Lau y Sepúlveda: 313).
7. Véase *Hidalgo. Disposiciones y documentos electorales (1901-1960)*, IFE, Tomo II, 1995. En adelante la cita de leyes y decretos proviene de esta fuente, salvo cuando se indique otra.
8. Compárese la ley de 1894 y el decreto en *ibid.*, Tomos I y II.
9. "La revolución terminó por no destruir las tendencias políticas centralizadoras del antiguo orden, sino en perfeccionarlos y llevarlos hasta sus últimas consecuencias" (Meyer, 1995: 238).
10. Véase Hernández Mógica (1995: 31).
11. Decreto 672, 28 de septiembre de 1894, en *Hidalgo. Disposiciones y documentos*, Tomo I, pp.194 y ss.
12. Véase Lau y Sepúlveda: 314.
13. "Manifiesto al pueblo del Estado de Hidalgo" por Nicolás Flores, 10 enero de 1917; "Manifiesto de Francisco Bracho a los habitantes del Estado", en Manzano: 126-129.
14. Tanto en fuentes primarias y archivos como secundarias se carece de datos sobre los resultados electorales.
15. Paoli: 133 señala que en realidad esta iniciativa centralizada, con recursos del Estado, fue con el objeto de uniformar y sistematizar los procedimientos institucionales en todo el país.
16. Véase Hernández Mógica: 31.
17. Manzano: 163-164.
18. Decreto 1042 del *Periódico Oficial del estado de Hidalgo* (POEH), 8 de enero de 1918.
19. Decreto 1045, *POEH*, 1 de mayo de 1918.
20. Hernández Mógica: 32.
21. Decreto del 7 de marzo de 1919, *Disposiciones*, Tomo II, 1995: 132.
22. Véase actas de elecciones distritales. *Ibid.*, 134-140.
23. Decreto 1108, *POEH*, 1 de octubre de 1920.
24. Meyer, 1995: 79; Garrido: 53.
25. Medin: 12-15.
26. Hernández Mógica: 33-34.
27. Hernández Mógica, *ibidem*; Schryer, 1986.
28. De la Huerta era gobernador de Sonora y su levantamiento fue por "la defensa de la soberanía de los estados frente al poder federal y la defensa de la democracia" (Meyer, 1985: 80).
29. El Congreso declaró que el Estado recobraba su soberanía y reconocía como legítima la rebelión sonorense (Decreto 1104, *POEH*, 8 de mayo de 1920).
30. Hernández Mógica: 32.

31. Manzano: 131-132; subrayado del autor.
32. Garrido: 56.
33. Con evidente abstencionismo, Obregón se adjudicó el triunfo con 1.131.751 votos, que representaron el 95% del total (Meyer, 1985: 81).
34. Las decisiones centrales sólo se acatan; por ejemplo, a la delegación del PLC en Actopán se le envió un telegrama indicando el nombre de quién sería su candidato a diputado (*El Observador*, N. 33, 25 de julio de 1920).
35. *El Observador*, 8 de agosto y 12 de septiembre de 1920.
36. Véase Ley Orgánica Electoral del Estado, decreto 1118, 17 de noviembre de 1920, en *Disposiciones*: 144-162.
37. Simultáneamente, su hermano Antonio Azuara figuraba como jefe militar en la Huasteca veracruzana e hidalguese (Hernández Mógica: 34).
38. Decreto 1, de la XXVI Legislatura, 30 de marzo de 1921, en *Disposiciones*: 168.
39. Otros candidatos fueron: general Roberto Martínez, Dr. Jesús del Rosal e Ing. José Ugalde (Nieto: 105). Véase de éstos los manifiestos publicados como precandidatos (Manzano: 135-139).
40. La relación entre competencia electoral y violencia en los períodos de extensión del sufragio se repitió en Latinoamérica: en Argentina, véase Malamud (cap. VI) y en Colombia, Posada Carbó.
41. El nombramiento de "gobernador provisional" no aparece en los acuerdos y decretos de la XXV Legislatura, por lo que se puede deducir que su nombramiento no fue autorizado.
42. "Acuerdo", 1 de abril de 1921, en *Disposiciones*: 168-170.
43. *Ibid.*: 164-167.
44. Por ejemplo, el mismo Álvaro Obregón nombró a Porfirio Rubio "Jefe de las Defensas Sociales" en la Sierra de Pisaflores (Hernández Mógica: 35).
45. Véase INEGI, *Estadísticas históricas*, Tomo I, INEGI-INAH, 1990.
46. Sobre la lucha agraria en este período véase, con mayor detalle, Hernández Mógica, capítulo III.
47. *El Observador*, N. 144, 3 de julio de 1922.
48. El artículo 58 señala que un año se elegirán municipios pares y el siguiente, impares; Decreto 116, 19 de octubre de 1923, en *Disposiciones*: 207.
49. *El Observador*, 10 de julio y 22 de agosto de 1923.
50. *El Observador*, N. 243, 29 de abril de 1923.
51. Norberto Aranzábal fue su primer presidente; meses después lo elegirían diputado federal. *El Observador*, Ns. 125 y 144, 22 de marzo y 3 de julio de 1922.
52. Hernández Mógica: 34.
53. Decreto 118, *POEH*, 8 de noviembre de 1923.
54. Menes: 29.
55. Decretos 153 y 162, *POEH*.
56. *El Observador*, N. 693, 30 de octubre de 1926.
57. Véase ambas leyes en *Disposiciones*: 170-215. Decreto 41, 13 de noviembre de 1922. Decreto 116, 17 de octubre de 1923.
58. Decreto 74, 13 de noviembre de 1922.

## BIBLIOGRAFÍA

- Alvarado, A. y R. González, "La situación política del Norte de México", en Bazdresch, Bucay, Loaeza, Lustig (coords.), *México, auge, crisis y ajuste*, El Trimestre económico N° 73, vol. 1, FCE, 1992.
- Cosío Villegas, Daniel (coord.), *Historia General de México*, Tomo 2, El Colegio de México, 1976.



- Garrido, Luis Javier, *El partido de la revolución institucionalizada*, SEP, México, 1986.
- Hernández Mógica, Javier, "Organización Campesina y lucha agraria en el Estado de Hidalgo" (1917-1940), *Tesis de maestría en Historia*, UAM, 1995.
- IFE, *Hidalgo: Disposiciones y documentos electorales del Estado de Hidalgo*, Tomos I y II (1901-1960), Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, 1995.
- INEGI-INAH, *Estadísticas históricas*, INEGI-INAH, Tomo I, 1990.
- Lau, A.J. y X. Sepúlveda, *Hidalgo, una historia compartida*, Instituto Mora, México, 1994.
- Loeza, Soledad, "Delamadridismo: la segunda modernización mexicana", en Bazdresch, Bucay, Loeza y Lustig (coords.) *México, auge, crisis y ajuste*, El Trimestre Económico N° 73, vol. 1, FCE, 1992.
- Malamud, Carlos, *Partidos políticos y elecciones en la Argentina: la Liga del Sur (1908-1916)*, UNED, Madrid, 1998.
- Manzano, Teodomiro, *Anales del Estado de Hidalgo (1869-1927)*, Tomo II, Gobierno del Estado de Hidalgo, 1927.
- Medin, Tzvi, *Ideología y praxis política de Lázaro Cárdenas*, Siglo XXI Editores, 1972.
- Menes, J.M., Javier Rojo Gómez. *Un hombre de este pueblo*, Gobierno del Estado de Hidalgo, 1992.
- Meyer, Lorenzo, "El municipio mexicano al final del siglo XX. Historia, obstáculos y posibilidades", en Merino, Mauricio (coord.), *En busca de la Democracia Municipal*, El Colegio de México, 1995.
- Meyer, Lorenzo, "La Revolución Mexicana y sus elecciones presidenciales, 1911-1940", en González Casanova, Pablo (coord.), *Las elecciones en México. Evolución y perspectivas*, Siglo XXI, 1985.
- Nieto, A. (coord.), *Gobernadores del Estado de Hidalgo*, Esc. Preparatoria JIO, 1980.
- Posada-Carbó, Eduardo, "Elections under the conservative hegemony in Colombia", Paper presented at the LASA XVIII International Congress, Atlanta, USA, March 1994.
- Sábato, Hilda, *La política en las calles. Entre el voto y la movilización, Buenos Aires, 1862-1880*, Edit. Sudamericana, Buenos Aires, 1998.
- Sckocpol, T., *Teoría de las revoluciones sociales*, FCE, 1984.

## ARCHIVOS

*Periódico Oficial del Estado de Hidalgo (POEH)* (varios años).  
*El Observador*, periódico local del Estado de Hidalgo.